Ingresa a Sala la delegación del LATU)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Ciencia y Tecnología tiene el gusto de recibir a los señores Aníbal Martirena y Roberto Tenconi, integrantes del LATU.

En los últimos meses la Comisión ha recibido la inquietud de varios señores Senadores con respecto al tema de los transgénicos. Para analizar ese tema han comparecido en esta Comisión funcionarios de Salud Pública, del Poder Ejecutivo, a quienes les transmitimos esa inquietud. Si a nuestros invitados les parece adecuado, antes de recibir su opinión, el señor Senador Rubio podría adelantar las preocupaciones que nos han planteado y que tiene también esta Comisión. A esos efectos, cabe aclarar que estamos tratando de reunir elementos y datos de cómo el Estado, en diferentes manifestaciones, aborda este tema que nos preocupa y nos sensibiliza.

En consecuencia, si el señor Senador Rubio está de acuerdo, le cedemos el uso de la palabra para que brevemente realice una exposición al respecto.

SEÑOR RUBIO.- Nuestra preocupación se inició en el año 1999 a propósito de la reunión de Cartagena, en la que se trató lo relativo al Protocolo de Bioseguridad que había sido acordado en la Convención de Rio. En esa oportunidad hubo un conjunto de desencuentros, puesto que Uruguay adoptó posturas que nos sorprendieron un poco porque eran extremadamente liberales al momento de encarar el tema. A veces estas posturas están muy bien adoptadas pero, en este caso, resultaban –repito- extremadamente liberales, muy coincidentes con lo que era en aquella oportunidad la política de los Estados Unidos y de lo que se denominaba "Grupo de Miami", así como también muy confrontadas con la opinión que sostenía la Unión Europea en materia de regulación de la aplicación de las técnicas de la ingeniería genética a la producción de alimentos y otras cuestiones. Por este motivo, hicimos un pedido de informes y obtuvimos respuestas muy desiguales por parte de los distintos Ministerios que habían intervenido en este tema.

Posteriormente, se produce un cambio de autoridades en nuestro país y se dan distintas señales, por ejemplo, por parte del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, algunas de cuales iban en el sentido de la preocupación que nosotros teníamos. Entonces, como se trata de un tema que se debate en todo el mundo, con cambios legislativos importantes en distintos países y como en Uruguay había poco material en este sentido, en la Comisión decidimos hacer un relevamiento del tema. Esto nos llevó a convocar, en primer lugar, a la Comisión de Riesgo y, en segundo término, al Ministerio de Salud Pública, procurando profundizar.

Ahora bien; en la Cámara de Representantes hay alguna iniciativa sobre el tema del etiquetado pero, en realidad, el Parlamento tiene una inserción un tanto primaria en este asunto.

Por ende, lo que deseamos es escuchar los puntos de vista y saber cómo ven este tema las instituciones y autoridades que están vinculadas al mismo, razón por la cual los hemos convocado.

SEÑOR CID.- El Laboratorio Tecnológico del Uruguay no estaba agendado como vinculado a la introducción de organismos transgénicos modificados, porque no sabíamos cómo podía actuar en ese campo hasta que comparecieron aquí las autoridades del Ministerio de Salud Pública, quienes nos expresaron –concretamente, la doctora Illa- que ese Laboratorio es el encargado de autorizar los registros de alimentos que puedan contener organismos genéticamente modificados.

Por ese motivo, queríamos evaluar desde la visión del LATU cuál es la parte instrumental y en qué medida se opera en ese sentido.

SEÑOR TENCONI.- Frente al caso particular al que hace referencia el señor Senador Cid, respecto a las manifestaciones de la doctora Illa, quisiera hacer algunas precisiones.

Según el Decreto Nº 338/82, de 22 de setiembre de 1982, el LATU tiene la atribución otorgada por el Poder Ejecutivo para realizar los controles respectivos a algunos de los alimentos, no todos, que ingresan al país. Fundamentalmente, se trata de productos industrializados y, a ese respecto, en una posterior modificación del decreto correspondiente, figuran los códigos arancelarios del MERCOSUR, donde aparecen identificados los alimentos según su familia y en forma genética. Precisamente, el LATU tiene injerencia en relación a esos productos. Entre ellos podrían existir alimentos que hayan sido tratados genéticamente, o no.

¿Cuál es el procedimiento relativo al control? El importador realiza la solicitud a través de un documento aduanero ante la Dirección Nacional de Aduanas. La misma nos llega vía informática. El LATU, a pedido de la empresa, toma las muestras y efectúa los controles. Esos controles están dentro de lo que especifica el decreto que comprende la normativa nacional vigente, fundamentalmente, el Nº 315/94. Existen otros decretos que lo han ido complementando, así como resoluciones del MERCOSUR y del Ministerio de Salud Pública. Por su parte, la Comisión asesora en materia de publicidad engañosa interviene en el tema y también efectúa recomendaciones, todas relativas a la rama alimentaria. Si el producto cumple, en particular y en general, con los requisitos estipulados en las leyes nacionales, es liberado para su comercialización. A la fecha, en el reglamento en cuestión no existe nada especificado con respecto a los requisitos o condiciones que debe cumplir algún alimento genéticamente modificado, ni siquiera en lo que tiene que ver con la parte de rotulación. La rotulación que hoy se encuentra vigente en el país para los alimentos pre-envasados es la que se acordó a nivel del MERCOSUR en 1993. La misma fue internalizada por nuestro país, al igual que lo hicieron los otros tres países miembros.

Sobre esa base, podemos decir que existen ciertos parámetros obligatorios y otros optativos, aunque en ninguno de ellos se menciona la necesidad de rotular si se trata de un alimento que fue genéticamente modificado.

SEÑOR RUBIO.- Entiendo que lo expresado por nuestro invitado refiere al capítulo de controles de ingreso de los alimentos. Quisiera saber si también podrían existir otros productos que ingresan al país, que no son alimentos, en relación a los cuales el LATU ejerce algún tipo de control.

SEÑOR TENCONI.- No, sólo se trabaja con alimentos; otro tipo de productos que puedan haber sido sometidos a ese tratamiento tecnológico no están comprendidos.

A fin de que los señores Senadores tengan una idea del tema, podemos hacer referencia al decreto que todos los años actualiza el Poder Ejecutivo –no recuerdo si es el último día del año o el primero del siguiente- donde figuran los códigos arancelarios de exportación e importación, más los aranceles. Debo señalar que, por ejemplo, los medicamentos se ubican con otros códigos y en ellos no tenemos injerencia; sólo intervenimos en el momento del ingreso de alguno de esos productos.

Luego de esta etapa, el producto pasa a ser comercializado a nivel de los supermercados y restoranes, es decir que pasa a formar parte del consumo en la cadena alimentaria. En ese caso, tampoco tenemos injerencia y sí la tiene el Ministerio de Salud Pública junto con los servicios bromatológicos de las Intendencias Municipales.

SEÑOR RUBIO.- En concreto, mi preocupación es la siguiente.

En el caso en que, por iniciativa parlamentaria, se incorpore a nuestra legislación el rotulado en algunas de sus variantes, pienso que ello puede ser positivo o negativo a partir de determinados umbrales, ya que se trata de un tema complejo. Supongamos que Uruguay toma esa decisión y lo hace, por ejemplo, en base a un conjunto de consideraciones, entre otras, el hecho de respetar la opción del consumidor o ciudadano en el sentido de que pueda decidir si quiere o no consumir un alimento o un producto transgénico. Entonces deberíamos saber, si el LATU ejerciera una centralización del control, si tiene capacidad para llevar a cabo esta tarea y si estaría en condiciones –reitero, si esa fuera la decisión que se tomara-, desde el punto de vista técnico y de sus recursos, de poder ejercer el mencionado control.

En realidad, nos surge esta preocupación porque, como sabemos, de algunos temas se ocupa la Intendencia, de otros el Ministerio de Salud Pública y de otros el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, todo lo cual demuestra que se trata de un tema muy complicado, donde la trazabilidad –no sé si es la palabra correcta- no es clara en determinados productos. Inclusive, en los cosméticos pueden existir ingredientes que se originan en la aplicación de tecnología con estas características, que demanda una sofisticación bastante importante desde el punto de vista tecnológico y del sistema de garantías.

SEÑOR MARTIRENA.- Oficialmente, creo que deberíamos anteponer la siguiente aclaración. El LATU interviene en el control de aquellos alimentos –como decía el ingeniero Tenconi- que ingresan al país y que se encuentran previstos en el Decreto Nº 338/82. Lleva a cabo el control, simplemente, verificando que el producto cumpla con la normativa nacional que figura en el Decreto Nº 315. El laboratorio no interviene en ninguna de las etapas relativas al registro o habilitación del alimento.

Por otro lado, como bien mencionó el señor Senador, el etiquetado es un tema bastante complejo, que no sólo va a requerir de buena capacidad técnica, sino que la misma o el rotulado necesariamente implican costos inherentes. Todo va a depender de cuál sea el documento que a nivel del Poder Ejecutivo se genere o se legisle, de tal manera de poder tener la capacidad de brindar el servicio. En lo que respecta a las tareas de análisis y de ensayo, pecando de no ser modestos, creo que el país cuenta con un instituto como el LATU que realmente tiene capacidad técnica suficiente como para hacer el trabajo. Obviamente, todo va a depender del marco en el que nos tengamos que mover, porque será necesario realizar inversiones y capacitar al personal. Pero reitero que el servicio se puede brindar.

SEÑOR CID.- Las afirmaciones que han hecho las autoridades del LATU me generan sorpresa, porque daría la impresión de que no hay una intercomunicación desde la Comisión de Análisis de Riesgo Genético con otros actores que juegan un rol importantísimo en la habilitación o no de determinados productos.

Quiero recordar que cuando estuvieron los representantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en esta Comisión los consultamos sobre el tema de las raciones para animales, sobre si era factible que en ese "mixing" de sustancias ingresaran organismos genéticamente modificados y se nos contestó que, si bien no había una capacidad técnica para detectarlos, se exigía una declaración previa que estableciera si esas raciones tenían o no organismos genéticamente modificados. Por lo menos, me parecía un criterio de seguimiento, de trazabilidad –como se le llama- para evaluar qué es lo que ingresa al país.

En el tema de los alimentos, donde en algunos capítulos el LATU tiene la capacidad de habilitar su ingreso o no, ni siquiera se exige esa declaración previa, lo que me parece que habla de una falta de conexión entre la Comisión de Análisis de Riesgo Genético y los distintos actores. De alguna manera, personalmente percibí como que esto no estaba funcionando con una integración armónica.

Entonces, más allá de la capacidad técnica para realizar el análisis correspondiente -que el país en la actualidad no tiene; así lo reconoció el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca-, me da la impresión de que en los capítulos referentes a organismos genéticamente modificados y a la enfermedad de la vaca loca –hoy la Sociedad de Pediatría del Uruguay ha puesto sobre el tapete, con preocupación, la posibilidad de introducir alimentos procesados con animales que pudieran transmitirla- deberíamos hacer un planteo a esa Comisión a los efectos de que se armonicen pautas con criterios similares en todos los ámbitos. Considero que el LATU puede jugar un rol importante porque está habilitando el ingreso de alimentos que son procesados industrialmente y donde, vuelvo a decir, la capacidad de análisis en nuestro país aún no está desarrollada.

Insisto, entiendo que esta Comisión debería tomar alguna iniciativa en ese sentido, más allá de los aspectos legislativos que estamos procesando y que están bastante adelantados.

SEÑOR TENCONI.- Entiendo la preocupación del señor Senador Cid y de la Comisión pero, por lo que he estado mirando, el Decreto 249/2000 de la Comisión que integran el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la Dirección de Semillas, etcétera, habla de los vegetales, quiere decir, que hay un enfoque hacia la parte primaria de la producción. Tal vez, en la reflexión del señor Senador Cid parezca no existir la coordinación con los otros organismos, pero aclaro que estamos dispuestos a trabajar en lo que sea. Personalmente, me parece que no tenemos los elementos legislativos en estos momentos para actuar sobre ese punto, porque la reglamentación no lo exige. Entendemos que cuando ésta sea más clara y diga que los alimentos genéticamente modificados deberán tener tal rotulación, veremos si eso es verdad o no, si hay un umbral, un límite mayor o menor, etcétera. Incluso, se me ocurre pensar si eso no debería venir acompañado con algo más que una rotulación para que no se genere el temor en los consumidores. Indudablemente, es un tema complejo. Creemos que cuando exista una legislación y el Laboratorio tenga la

potestad o pueda realizarlo como un servicio a la sociedad, indudablemente, vamos a actuar. Repito, me da la impresión de que hoy nos estaríamos entrometiendo en un tema que no nos compete, porque no tenemos la herramienta jurídica.

Con respecto al registro de los alimentos, debo decir que entre los requisitos que deben cumplirse, independientemente de los parámetros de identidad y calidad, está el de ser registrados y hay dos registros. Tenemos aquél que normalmente realizan las Intendencias –se supone que cualquiera de ellas está capacitada para hacerlo- y otro, de alimentos modificados, que compete al Ministerio de Salud Pública. Aclaro que no estoy hablando de los alimentos genéticamente modificados, sino de aquellos que pueden ser dietéticos, medicamentosos o enriquecidos. En ese caso, todos los alimentos que ingresan deben contar con el registro para ser liberados a la plaza. Por lo tanto, creo que el Ministerio de Salud Pública, fundamentalmente, y las Intendencias, deben estar en el mismo dilema que el LATU. Al no existir una reglamentación, seguramente no tengan una exigencia en el sentido de pedir algún tipo de documento, trazabilidad o información acerca de si el producto fue modificado. Si lo sabemos, ¿qué hacemos? Indudablemente, hay zonas grises.

SEÑOR RUBIO.- Le agradecemos esta línea de reflexión que, en realidad, confirma la preocupación que teníamos. Acá hay vacíos legales muy importantes y, una vez que se resuelvan, está claro que habrá que apelar a algunos organismos. Coordinando eso, el Uruguay estaría en condiciones de resolverlo técnicamente bien, con algunas inversiones que, sin duda, habrá que hacer. Parecería que el problema más importante, desde el punto de vista normativo, es que hay vacíos muy grandes en esta cuestión.

SEÑOR MARTIRENA.- Si bien el ingeniero Tenconi manifestó que hay dos tipos de registros, diría que en realidad hay 20 instituciones en el país, con 3 millones de habitantes, que no sabemos si se manejan con los mismos criterios. Entonces, la reflexión que hacía el doctor Touyá en cuanto a crear un registro único nacional de alimentos nos parece muy sensata. Debemos tender a eso, estudiando después lo que corresponde a los aranceles de las Intendencias. Hay que contar con un registro centralizado, que se apoye en un laboratorio que realmente posea capacidad y competencia técnicas como para realizar el trabajo.

Vuelvo a insistir, hoy en día la tecnología muy rápidamente queda obsoleta. Estamos trabajando en partes por millón en metales pesados y en residuos de insecticidas, lo que requiere una inversión muy grande. Lamentablemente, no todas las instituciones del país están en condiciones de hacer esas inversiones y de mantener ese equipo funcionando. Por lo tanto, debemos ser sensatos cuando se logre esa coordinación, para definir claramente cuáles son las instituciones que brindarían ese tipo de servicio a fin de que los registros se realicen de manera segura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a plantear algunas preguntas.

Las reflexiones hechas por el doctor Martirena y el ingeniero Tenconi nos dicen que vamos por el buen camino en cuanto a que aquí hay vacíos que habrá que llenar. Acá tenemos la Comisión de Análisis de Riesgo, los productos agrícolas son atendidos por un Ministerio y los medicamentos, por otro, es probable que la cosmética esté en la órbita del Ministerio de Salud Pública y en lo que tiene que ver con los alimentos tenemos a las Intendencias Municipales y también al LATU. Entonces, me gustaría entender la dinámica, el formato dentro del cual el LATU trabaja. Me explico: si yo importo un alimento y lo presento al LATU, ¿qué cosa me obliga? ¿ese alimento que importo es a granel o está envasado? ¿Sólo en algunas Intendencias me piden el registro del LATU? ¿Lo tengo que presentar porque es un requisito del Banco de la República Oriental del Uruguay?

En fin, quiero saber si esto tiene o no fugas, si, por ejemplo, mañana armamos un registro de alimentos que sólo sea válido para los productos importados o si, en cambio, tiene que regir para todos. En caso de que rija para los productos importados, ¿hay o no posibilidades de fuga? Digo esto, porque no quiero que después se me traiga un producto que sea la base de un cosmético y que luego se termine comercializando como un alimento.

Lo que no quiero, entonces, es redactar una ley que luego se vote con aplausos y besos -como se dice-, que nos quedemos todos contentos y luego se perfora porque no fuimos capaces de entender la ingeniería fina de cómo se desarrolla esto.

También me gustaría saber si el LATU sólo actuaría en su condición de laboratorio y la autoridad del registro debería estar en otro lado, o si ustedes entienden que, además de la apoyatura, esa oficina debería estar dentro del laboratorio.

Repito que me gustaría saber cuál es la dinámica para poder entenderla, puesto que, de lo contrario, estaríamos construyendo algo lleno de perforaciones.

SEÑOR TENCONI.- Para que se tenga una idea de cómo hemos venido implementando el decreto de los alimentos importados, con relación a si son a granel o no, debo decir que en este caso y dependiendo del rubro, pueden ser a granel –son los menos-; pero, en general, son productos ya procesados, prontos para el consumo directo o para cocinar. Se trata del alimento casi pronto.

Hace alrededor de un año y medio hicimos un acuerdo con la Dirección Nacional de Aduanas por el que nos conectamos electrónicamente. De esa forma nos llega información de la Aduana sobre los permisos de despacho que ésta autoriza y, por un sistema que tenemos en el Laboratorio, día a día nos llega la solicitud. Antes la traía el despachante de Aduana a la mesa de entrada del LATU; ahora, directamente, desde nuestra oficina se emite la solicitud y de esa forma sabemos qué es lo que está ingresando.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué es lo que está ingresando en su totalidad? ¿Qué puede ser de referencia del LATU? Hago estas preguntas, porque se trata de dos cosas distintas.

SEÑOR TENCONI.- Es lo que el importador está denunciando sobre lo que ingresa al país.

SEÑOR MARTIRENA.- La Dirección Nacional de Aduanas, a través de su sistema informático, nos envía absolutamente todos los documentos sobre el ingreso de mercaderías. Nosotros, con un sistema de filtrado, vemos aquellos en los cuales tenemos intervención. Nuestra Gerencia de Informática no aporta esa información –que es a lo que se refería el ingeniero Tenconi-, sino que nosotros sabemos todo lo que pasa por la Aduana.

SEÑOR TENCONI.- Dentro de esa solicitud que viene electrónicamente, como dato, desde la Aduana, el despachante o la empresa agrega –por otro criterio informático, que no vale la pena mencionar- información complementaria, en la que describe cuáles son las mercaderías que están siendo importadas.

Por ejemplo, el importador declara cuántas cajas son de un determinado producto, en el que se dice sobre qué base está preparado. Sobre eso es que nosotros, a solicitud de ellos, vamos a tomar la muestra, ya sea en los recintos portuarios, en los pasos de fronteras o en los depósitos del importador. Sobre esa muestra hacemos los controles y verificamos si el producto se encuentra en el Registro Nacional o en el Municipal, según corresponda y, en caso de que no lo tenga, informamos que se debe presentar. Mientras tanto, el certificado no es emitido, a los efectos de que se cumpla con ese paso. Luego de realizado, y si el producto cumple con los requisitos, se libera para su comercialización.

Inclusive, el sistema está pensado para que, en caso de que tengamos dificultades de muestreo -decía el señor Presidente que las cosas se escapan-, podamos conectarnos con la Aduana y suspender preventivamente el ingreso de la mercadería, hasta tanto en ese punto de frontera el LATU pueda hacerse presente para extraer la muestra. En alguna oportunidad hemos apretado, digamos, ese botón rojo y las cosas quedaron trancadas.

Repito, entonces, que hasta que el LATU no saca la muestra, no se libera la mercadería para que ingrese. Eso sucede en todos aquellos casos en que creemos que puede haber un escape de mercadería. Ahora bien, si hay otros, no lo sabemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según entendí, cuando al LATU le llegan estos expedientes vía electrónica, filtra y se queda con los de los alimentos para este caso específico. Entonces, si el producto está registrado con las especificidades correspondientes, el Laboratorio no hace un nuevo análisis; en general, lo libera, ¿no es así?

SEÑOR TENCONI.- No, también en ese caso controla.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto si para que el LATU pueda pedir información acerca del origen de un producto debería tener, vía decreto o ley, una normativa o lo podría hacer por sí mismo.

SEÑOR TENCONI.- Creo que tendría que haber una reglamentación porque, si no, de pronto, sería tomarnos atribuciones y podríamos caer en conflictos con el importador. Tratamos de ser muy cuidadosos para mantener un nivel de respeto entre los importadores y el Laboratorio, que –creo- es algo que corresponde. Entonces, insisto en que debería haber una legislación que, de alguna manera, respaldara nuestras actuaciones y también la de otros organismos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir que eso que está pidiendo el Poder Ejecutivo para algunos productos agrícolas –aunque no se tenga todo el potencial para analizar- podría ser una buena recomendación para aplicar también en estos casos, a los efectos de detectar, a priori, si la gente actúa de buena fe.

SEÑOR TENCONI.- Hay un ejemplo que voy a citar como algo paralelo, a los efectos de que se vea la dinámica del asunto.

Recordarán los señores Senadores que entre los años 1990 y 1991 hubo en el Perú una epidemia de cólera bastante importante. Uruguay era importador de productos frescos de ese país y el Ministerio de Salud Pública, a través de un decreto, estableció para cada importación de, por ejemplo, pescado fresco y congelado, crustáceos, panes y creo que verduras –no recuerdo los rubros incluidos en el decreto-, la exigencia al importador, previo al despacho de importación, de un certificado del organismo competente del país de origen, en el que había que informar que la zona o el país debía estar libre de cólera.

Por lo tanto, si se le autorizaba por el certificado del organismo competente, ahí recién comenzaba el proceso. Haciendo una traslación a este caso, pienso que sería posible que esos alimentos "sospechosos", genéticamente modificados, sean certificados por dicho organismo competente antes de ingresar al país para que, en base a esos elementos, la Comisión Evaluadora decida si son o no riesgosos.

También debemos tener presente –estoy pensando en voz alta- algo que creo que ustedes ya lo saben porque consta en los informes, y es que a la fecha no se ha demostrado que este tipo de alimentos tengan un carácter tóxico o que perjudiquen la salud, así como que tampoco se ha comprobado lo opuesto, es decir que sean buenos. Estas son zonas de estudio que tal vez la tecnología y la ciencia tendrán que continuar investigando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de los señores Martirena y Tenconi y les expresamos que la Comisión está abierta a recibirlos en cualquier momento en que consideren necesario realizar otro aporte que ayude a ilustrarnos más sobre esta temática.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 12 minutos.)